

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. - INSPECCIÓN GENERAL. -  
METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. - OFICINA CONTROL  
DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 10 MECUC – DESPACHO .**

Cúcuta - Norte de Santander, 21 de agosto del año 2025

**NOTIFICACION POR AVISO**

Teniendo en cuenta que mediante la comunicación oficial No GS-2025-098224-MECUC del 14 de agosto del año 2025 se realizó la citación del señor patrullero ® **JHON EDISON FLOREZ ROJAS** ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 10 MECUC para ser enterado del contenido de la resolución No 02311 del 2025 proferida para ejecutar la decisión emitida dentro del proceso EE-DENOR-2024-18 y ante la imposibilidad de concretarse la entrega de acuerdo a lo soportado por la empresa de envíos 4-72 con numero de guía RA535321344CO y el motivo de devolución "No reside". Por lo cual de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario continuar con la:

**"Notificación por aviso.** *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Quando se desconozca la información sobre el destinatario, **el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.***

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Por lo cual este despacho ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, y se desconoce la ubicación actual del investigado, procederá a publicar el aviso en la página electrónica de la Policía Nacional, por cinco días.

**CÚMPLASE:**

Subintendente **RAFAEL ARTÚRO FLECHAS ALVAREZ**  
Funcionaria Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No. 10 MECUC

Anexos: copia del oficio y de la resolución



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA  
OFICINA DE JUZGAMIENTO METROPOLITANA DE CUCUTA

No. GS- 2025-09824-MECUC-OFJUZ10 – 3.1

San José de Cúcuta, 14 de agosto del año 2025

Patrullero®  
JHON EDISSON FLOREZ ROJAS  
Carrera 12 No 1 – 55, Barrio Aeropuerto  
Cúcuta - Norte de Santander

Asunto: citación para notificación personal

Respetuosamente me permito solicitarle, se sirva comparecer ante la Oficina De Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 10 de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicado en la dirección Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24, Barrio San Mateo, Cúcuta Norte de Santander, entre los días de **lunes a viernes**, entre los horarios comprendidos (08:00 am a 12:00 am y 02:30 pm a 05:00 pm), dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de ser notificado de manera personal del contenido de la Resolución No 02311 del 08 de agosto de 2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional".

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, capítulo 5, artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal, cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación y su entrega o devolución, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Subintendente **RAFAEL ARTURO FLECHAS ALVAREZ**  
Sustanciador Procesos Disciplinarios y Penales MECUC

Anexos: no

Fecha de elaboración: 14-08-2025  
Ubicación: Disco D/mis documentos 2025 -/OFICIOS SALIDOS

Av. Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24  
Teléfono: 5754780 ext. 266131  
[mecuc.plane-mei@policia.gov.co](mailto:mecuc.plane-mei@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0246 - DEL 09 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía licenciado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 141 del 14 de julio de 2023, el señor auxiliar de policía **DAIMEN JAVIER NAVARRO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.455.538, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEARA-2022-108, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de un (01) día, sin derecho a bonificación, al señor auxiliar de policía (L) **DAIMEN JAVIER NAVARRO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.455.538.

Que según constancia de fecha 19 de mayo de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de un (01) día, sin derecho a bonificación, impuesta al señor auxiliar de policía (L) **DAIMEN JAVIER NAVARRO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.006.455.538. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

2046740533

GS-2025-014967-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **0246** - DEL 09 AGO 2025 HOJA nro. 2

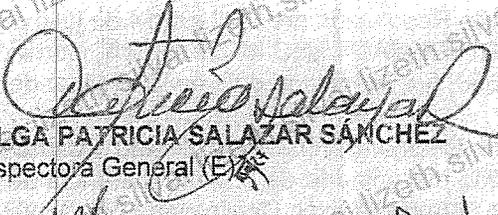
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

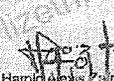
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

  
Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
Inspectora General (E)

  
Elaboró: PP. Yuleiníz María Zabala Cárjofez.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: IT. Fernay Yovany Hurtado Montano.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: MY. Harold Alexis Zurra Trujillo.  
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-08-2025.  
UBICACIÓN RED: Y:202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS03. AUXILIARES  
RADICADO GEPOL: GS-2025-098752-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



1DS-RS-0001  
VER. 3

Aprobación: 15-02-2024

2046740560

GS-2025-014967-INGER